

Rosario, 4 de Enero 2021

Resolución 001/21

VISTA

La posibilidad que brinda el Colegio y la correlativa voluntad de distintos Técnicos Radiólogos de abonar por adelantado las cuotas por matrícula profesional a vencer.

CONSIDERANDO:

Que este Directorio considera justo reconocer particularmente a aquellos profesionales que, haciendo un esfuerzo, adelantan el pago de cuotas por matrícula profesional, toda vez que ello permite allegar anticipadamente recursos a la entidad.

Lo establecido por los arts. 14 inc. k), 24 inc. g), 69 incs. a) y e) y demás concordantes de los Estatutos del Colegio; art. 13 incs. b) y d) de la Ley 10.783.

Que, lo expuesto y en ejercicio pleno de sus facultades conferidas a este Colegio Profesional por la antecitada normativa, se estima necesario la adopción de medidas conducentes para tales fines.

EN CONSECUENCIA:

El H. Directorio del Colegio Profesional de Técnicos Radiólogos de Santa Fe, 2ª Circunscripción, RESUELVE:

1º) Disponer, a partir de la fecha, que aquellos profesionales que abonen por adelantado, hasta el último día hábil de febrero del corriente año, las cuotas correspondientes al año aniversario a vencer (12 meses), se les bonifique íntegramente el valor de dos (2) cuotas; cuando se abonen por adelantado como mínimo las cuotas correspondientes a los seis (6) meses a vencer, hasta el último día hábil de enero del corriente año se les bonifique íntegramente el valor de una (1) cuota.

2º) Comuníquese, cúmplase y oportunamente archívese.




EDGAR A. FLORES
SECRETARIO
COL. PROF. TEC. RAD. 2º CIRC.
MAT. N° 343/2


LILIANA L. LINARES
PRESIDENTE
COL. PROF. TEC. RAD. 2º CIRC.
MAT. N° 208/2

NOTA:

Abonando en Enero o Febrero 2021 la suma de Pesos \$ 2500. Se bonifican 2 cuotas.

Abonando en Enero 2021 la suma de Pesos \$1250. Se bonifica una cuota.